

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del domingo 14 de Abril de 1912.

Pargano del Retiro. (Altitud 667 m.).

Table with columns: Hora, Barómetro en 21 y 6.0°, Bar. anómalo en 0°, Estado del cielo, VIENTO (Dirección, Fuerza de 0/2), Límite de niebla en metros, Estado del cielo, VONAS (Temperatura máxima a la sombra, etc.).

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Profesores de dibujo de los Institutos de Jerez y Cádiz.

Este Tribunal, en sesión celebrada el día de hoy, de comparencia de señoras opositoras, acordó admitir á la practica del primer ejercicio que ha de tener lugar mañana á las dos de la tarde en la Sección 4.ª de la Escuela de Artes y Oficios á los señores siguientes: D. Gregorio Dorado Lillo, D. Nicolás Sorie González, D. Florentino Sorie Goza ez, D. Esteban Mañóndez y Domínguez, D. Eduardo Rojas Vachos, D. Antonio Mañel Carballe, D. Constantino Fernández Guijarro y Esteban, D. Manuel Cantos Company, D. Manuel García Romero, D. Gregorio Vicente Fernández, D. Samuel Michá Il rández, D. José Galiny Saranana, don Conrado Sánchez Barona, D. Federico Ferrández Terán; de-larando exelufitos por no haber comparecido, á D. José Alcobá Moratola, D. Mariano Lerona Deigado, D. Rafael Cuartillos Canatá, D. Eduar-do López de Herro, D. Lucas Pérez Mo- rales, D. Eduardo Rosen te Sánchez, don Cecilio López Aguado, D. Félix Escarcel Aparici, D. Justo Zamora y Pérez, don Joaquín Fernando Estarriaga, D. Mar- cial Elor Romano, D. José Orosón Val- dós, D. Mariano Pescador Galderriz, don Federico Rodríguez y Domíngu-z, don Francisco Hernández Saub, D. Manuel González Martí y D. Angel Hernández Mobernno.

Lo que se hace público en cumpli- miento de lo dispuesto en la disposi- ción 4.ª de la Real orden de 20 de Octu- bra de 1902.

Madrid, 12 de Abril de 1912.—El Presi- dento del Tribunal, Eduardo Vincanti. P—1579

Tribunal de oposiciones á Escuelas de ni- ños, en turno restringido, de la provincia de León.

Las señoras opositoras que desean to- mar parte en di has oposiciones no ser- virán concurrir á la Escuela Normal de Maestras de esta capital, á las dos de la tarde, á las quince días de publicado en la GACETA DE MADRID este nuncio, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Se advierte á las señoras opositoras que no pongan completo su expediente, lo ha- gan en esta Presidencia con veinticuatro horas de anticipación al comienzo de los ejercicios.

Lo que se hace público para conoci- miento de las interesadas. León, 8 de Abril de 1912.—La Presiden- ta del Tribunal, Fidela M. del Rio.

Junta provincial de Instrucción Pública de Gerona.

Las oposiciones restringidas anuncia- das en la GACETA del día 15 del próximo pasado Marzo y en el B.O. de la provin- cia de fecha 19 del propio mes, da- rán principio en el local de la Escuela Nacional de niñas de la calle del Norte de esta ciudad, á las nueve de la mañana del día siguiente al en que se cumplan diez de la publicación del presente anun- cio. Si este día fuere festivo, las oposicio- nes comenzarán veinticuatro horas des- pués de la señalada.

Lo que se hace público para conoci- miento de las interesadas que han solici- tado tomar parte en los ejercicios de opu- sición, que son los siguientes:

- D.ª María de los Angeles Pastells Auber. Josefa Prat y Febregas. Mosserrato Guixá Coleminas. Carmen Serras y Campos. Pilar Coreminas Gatostra. Dolores Ballester Campalans; y Elisa Puignon Ortonada.

Advirtiendo que esta última para ser admitida deberá presentar oportunamen- te la hoja de servicios certificada.

Gerona, 2 de Abril de 1912.—El Gober- nador, Presidente. Sixto de la Calle.—El Secretario, Juan Pastells.

Junta provincial de Instrucción Pública de Zamora.

Oposiciones restringidas.

Termina to el plazo de la convocatoria para solicitar tomar parte en los ejerci- cios de oposición, turno restringido, á Escuelas de esta provincia para proveer en Maestra, anunciadas vacantes en la GACETA DE MADRID de 14 de Marzo últi- mo, se publica la relación de aspirantes, que son las siguientes:

- D.ª María del Pilar Aparicio Barruoco, Tomasa Parrado Martínez, Sebastiana Bernardo Castaño, Josefa Mazo Toribio, Inesina Cepeda Fernández.

Lo que se cumple del artículo 10 del Reglamento de oposiciones de 3 de Junio de 1910 se hace público, dando el plazo de diez días, á contar desde la fe- cha de inserción de esta relación, para

las recusaciones y demás extremos que comprende el citado artículo.

Zamora, 9 de Abril de 1912.—El Gober- nador, Presidente, Jaime Aparicio.—El Jefe de la Sección, Secretario, Francisco Casas. P—1578

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debido procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en car- ruja de dos ruedas, entre la Estación férrea de Peralada y la oficina del Ramo de Espolla (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 525 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de mani- fiesto en la Administración principal de Gerona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Regla- mento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones in- troducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que no admitirán las proposiciones, ex- tendidas en papel timbrado de autógrafa clase, que se presenten en las ante- chas Administraciones, previo cumpli- miento de lo preceptuado en la Real or- den del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 18 del indicado Mayo, á las once horas

Madrid, 12 de Abril de 1912.—El Direc- tor general, Sagasta.

Modo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obli- ga á desempeñar la conducción del co- rreo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anua- les, con arreglo á las condiciones con- tidas en el pliego aprobado por la Direc- ción General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separa- do la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, en la oficina del Ramo de Lugo y su Estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril corriente, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo, el día 30 del mismo Abril, á las once horas.

Madrid, 12 de Abril de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

B-253

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, en la Estación férrea de Salvatierra y en oficina del Ramo de Mondariz (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.390 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Pontevedra, Salvatierra y Mondariz, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 11 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 8 de Abril de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

B-251

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ciudad Real.

D. Andrés Martínez y Palomares, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la zona de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta recaudación para realizar los descubiertos que existen á nombre de D.ª María Teresa Almagro y Pérez de Madrid, por la contribución rústica y urbana de varios años, se ha dictado con fecha 5 de Diciembre último, la siguiente

«Providencia.—Por recibido este expediente que se instruye para hacer efectivos los débitos que resultan á nombre de D.ª María Teresa Almagro y Pérez de Madrid, por la Contribución rústica y urbana de varios años, y pueblos de Ciudad Real y Miguelterra, cumplase lo acordado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, á cuyo efecto se requerirá á los actuales poseedores de las fincas adquiridas de dicha deudora, para que en el término de cinco días, satisfagan, sin recargo alguno, la cantidad que á cada uno corresponde, excepto á sus herederos, contra los que se continuarán los procedimientos en la forma reglamentaria, formándose á esta continuación la oportuna liquidación para conocer la cantidad que tiene que abonar cada partícipe.»

Y estando comprendido entre los deudores á quienes se refiere la providencia inserta, D. José García Sánchez, cuyo actual domicilio se ignora, por la cantidad que se expresa al margen del pueblo de Miguelterra, se le notifica por medio del presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ciudad Real, 24 de Enero de 1912.—El Recaudador, Andrés Martínez.

F-885

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda, en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución sobre utilidades, correspondientes al año de 1911, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le representa, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma, que con fecha 9 de Enero dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudora que se cita.

María Brugada, 1,48 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 17, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como, y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso las de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Vulpellach á 7 de Marzo de 1912.—El Agente, Martín Coderch.

P-1329

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda, en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución sobre utilidades, correspondientes al año 1911 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Enero dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación de embargo.»

Deudores que se citan.

Carmen Homs ó Nomb's Noquó, 14,70 pesetas.

Juan Angelet Roque, 2,70.

José Sabat Castelió, 3,71.

Juan Plana Llobera, 5,00.

Narciso Sais Cruañas, 2,97.

Teresa Palxot, 3,71.

Francisca Carbó, 22,23.

María Pineda Salvatella, 2,87.

Martín Más y Margarita Pons, 2,23.

También se hace público, para conocimiento

mento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, 17, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escritura, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en San Feliú de Guisols á 14 de Marzo de 1912.—El Agente, Martín Corderch. P—1324

Agencia de Contribuciones de Lorca.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de la zona cuartada de la provincia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que esta Agencia tramita, por débitos de Contribución rústica, contra D. Antonio Saez Vicente, ó sus herederos caso de haber fallecido, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—Visto este expediente de apremio, y resultando de la diligencia de embargo que el contribuyente por la Sección de Financas (Aguilas) D. Antonio Saez Vicente ó sus herederos, se ignora por completo el actual paradero de los mismos, no pudiéndose, por tanto, notificarse el embargo practicado en una finca propiedad del mismo, y que se describirá á continuación, vengo en acordar sirva de notificación mediante la publicación por medio de edictos, que se fijará y publicarán en el tablón del Excmo. Ayuntamiento, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cumpliendo así con el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Lo mando y firmo en Lorca á 29 de Febrero de 1912.—El Agente, Ginés Caravajal.

Finca que ha sido objeto de trabo.

Una hacienda de tierra seco y riego en la diputación de Morata, paraje nombrado de Ugejal, de este término, compuesta de los trozos de tierra siguientes:

Un pedazo de tierra seco, sin árboles, de cabida cuatro hectáreas, 47 áreas, 19 centiáreas, ó sean ocho fanegas del marco de 8.000 varas cuadradas; lindando por Levante, herederos de Miguel Parades; Norte, barraaco de Chuceros; Poniente, María Méndez López, y Mediodía, la cuesta del Gallo.

Otro trozo compuesto de dos fuentes cobijantes, una de riego y la otra de secano, teniendo ésta de cabida una hectárea, 25 áreas y 77 centiáreas, ó sean dos fanegas y tres celemines de 8.000 varas cuadradas, y la tierra de riego, con seis días y seis horas de agua en tanda de ocho en ocho, casa cortijo marcada con los números 56 y 57, ora, horno, patas y diferentes árboles frutales; tiene de cabida una hectárea y 72 centiáreas, ó sean tres fanegas, siete celemines y un tercio del marco de 8.000 varas cuadradas; lindando ambos trozos: por Levante, José Ramos; Norte, Francisco Izquierdo; Poniente, collado de la casa, y Mediodía, la rambla de Viguejos.

Otro pedazo de tierra seco, sin árbo-

les, de cabida cuatro hectáreas, 45 áreas y 53 centiáreas, ó sean siete fanegas y 11 celemines del marco de 8.000 varas cuadradas; lindando por Levante, José Ramos y Gil Valera; Norte, Antonio Hernández; Poniente y Mediodía, el collado de las Toscas.

Otro pedazo de tierra secano, conocido por la Cañada de la Yerba, sin árboles, de cabida una hectárea, tres áreas y 43 centiáreas, equivalentes á dos fanegas, cuatro celemines del referido marco de 8.000 varas cuadradas; lindando por Levante y Norte, Gil Valera; Poniente, Antonio Hernández y ensanches del monte, y Mediodía, herederos de Miguel Parades; y

Otro trozo de tierra secano en el sitio conocido por el barranco de María García, sin árboles; su cabida tres hectáreas, 49 áreas y 37 centiáreas, equivalentes á seis fanegas, tres celemines marco de 8.000 varas cuadradas, que linda: Levante, Francisco Izquierdo; Norte, Gil Valera; Poniente, herederos de Manuel Parades, y Mediodía, el referido Francisco Izquierdo.

Y en cumplimiento á la providencia preinserta y á fin de que pueda llegar á conocimiento del D. Antonio Saez Vicente ó sus herederos, firmo y sello el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID, en Lorca á 2 de Marzo de 1912.—Ginés Caravajal. P—1147

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Acordado por la Dirección General del Tesoro público con fecha 29 de Marzo último la pérdida de la fianza constituida por D. Francisco Castellano Maqueda para garantizar la contrata de acopios para conservación durante los años de 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Villaviciosa á la estación de Alhondiguilla, provincia de Córdoba, se procede á anular el resguardo de aquel depósito, importante 110 pesetas, cuyo documento lleva la fecha de 3 de Marzo de 1911 y está señalado con el número 9 de entrada y 304 de registro, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos para el ingreso definitivo de su importe en la Caja del Tesoro.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y demás efectos. Córdoba, 12 de Abril de 1912.—El Interventor de Hacienda, Ramón E. Loredana. P—1576

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Vicente González, D. Antonio Albar, D. José Duque, D. José Santiago, D. Julián Ruiz, D. Francisco de la Calle y D. Cándido Roza, contra quienes se instruyen expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente para que el día 18 del actual, á las doce de la mañana, comparezcan al despacho del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta administrativa con objeto de ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen con arreglo al artículo 87 de la Ley de 2 de Septiembre de 1904 de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio de esta Corte ó

un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no asistieron al acto ni justificaron la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 12 de Abril de 1912.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalona. P—1577

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de San Clemente.

D. Federico Jareño Benítez, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda Pública en la cuarta zona de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D.ª Cecilia Sánchez Durán, por débitos de Contribución territorial de los años que ya conoce por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en este término municipal, y paraje denominado Izquierda del Camino de Gascas; de caber, siete áreas y 16 centiáreas; linda: al Saliente, Rafael Ortega; Mediodía, Liecos, y Poniente, Fernando Bonilla;

2.ª Otra en el Camino de Cañada; de caber, una hectárea, 28 áreas y una centiárea; linda: al Saliente, Amparo del Gallego; Mediodía, el camino; Poniente, Blas Pardo, y Norte, Jesús Peñalver;

3.ª Otra en la Cuesta de Terralva; de caber, una hectárea, 93 áreas y 21 centiáreas; linda: al Saliente, Ambrosio Alarcón; Mediodía y Poniente, Ramón Martínez, y Norte, Juan Serna, herederos;

4.ª Otra en Cañada Honda; de caber, una hectárea, 98 áreas y 21 centiáreas; linda: al Saliente, Pedro José Triviño; Mediodía, Joaquín Alvarez, herederos; Poniente, Juan Pedro López, y Norte, el camino;

5.ª Otra en el Camino de Cañada; de caber, cuatro hectáreas, 16 áreas y 92 centiáreas; linda: al Saliente, Josefá Ordóñez; Poniente, Ramón Prieto, y Norte, Jesús Peñalver;

6.ª Otra en el Ara de la Virgen; de caber, dos hectáreas, 93 áreas y 12 centiáreas; linda: al Saliente, Sinfonso Herrera, y Mediodía, Máximo Santos;

7.ª Otra en La Chirina; de caber, 21 hectáreas, 11 áreas y 78 centiáreas; linda: al Saliente, Rafael Mondéjar; Mediodía, Gregorio Lapeña; Poniente, Camino del Castillo, y Norte, Felisa García, herederos;

8.ª Otra en dicho sitio; de caber, dos hectáreas, 77 áreas y 20 centiáreas; linda: al Saliente, el camino; Mediodía, Felisa García, herederos; Poniente, Francisco Moya, y Norte, Rafael Mondéjar;

9.ª Otra en dicho sitio; de caber, una hectárea, 98 áreas y 78 centiáreas; linda: al Saliente, Severo Ballesteros; Mediodía, Calixto Fernández; Poniente, el mismo, y Norte, Rafael Mondéjar;

10.ª Otra en La Sima; de caber, una hectárea, 80 áreas y 59 centiáreas; linda: al Saliente, Julia Belinchón; Mediodía, vecinos de Cañavate; Poniente, Rafael Serna, y Norte, vecinos de La Parra;

11.ª Otra en El Viñargo; de caber, nueve hectáreas, un área y 60 centiáreas, que linda: al Saliente, Camino del Castillo; Mediodía y Poniente, vecinos de Cañavate, y Norte, esta hacienda;

12.ª Otra en El Fuentesarrón; de caber, ocho hectáreas, 37 áreas y 20 centiáreas; que linda: al Saliente, Victorino San Nicolás; Mediodía, esta hacienda; Poniente,

Joaquín Álvarez, herederos, y Norte, Casimiro Fernández;
 12. Otra en El Escudero; de haber, 53 áreas y 70 centiáreas; linda: al Saliente, Santiago López Moyá; Mediodía, Eustasio Gómez, herederos; Poniente, Camino de la Laguna, y Norte, Calixto Fernández;
 13. Otra en El Cerro Blanco; de haber, 105 hectáreas, 35 áreas y 40 centiáreas; linda: al Saliente, Rogelio Escrivano; Mediodía, Fernando Bonilla, herederos; Poniente, el río, y Norte, Esteban Visior;
 14. Otra en Los Soles; de haber, una hectárea, 35 áreas y 96 centiáreas; linda: al Saliente, Juan Fuentes; Mediodía, El Cerro, y Poniente, Joaquín Álvarez, herederos;
 15. Otra en la Casa de Don Julián; de haber, 15 hectáreas, 77 áreas y 80 centiáreas; linda: al Saliente, Camino del Castillo; Mediodía, La Rambla; Poniente y Norte, Aquilino García;
 16. Otra en la Cañada de Navarro; de haber, 64 áreas y 40 centiáreas; linda: al Saliente, Gregorio Araque, y Poniente, Julián Albarés;
 17. Otra en dicho sitio; de haber, dos hectáreas, 89 áreas y 81 centiáreas; linda: al Saliente, Rafael Torrijos; Mediodía, vecinos del Castillo; Poniente, Carmen García, y Norte, Pácdico de Dios;
 18. Otra encima de la Laguna Larga; de haber, siete hectáreas, 34 áreas y 10 centiáreas; linda: al Saliente, Ezequiel Masamayo; Mediodía, Francisco Ruipérez; Poniente, Gervasio Parrilla, y Norte, Benifacio López;
 19. Otra en dicho sitio; de haber, cuatro hectáreas, 83 áreas y dos centiáreas; linda: al Saliente, Rafael Mondéjar; Mediodía y Poniente, Aquilino García, y Norte, Benifacio López;
 20. Otra en La Sierra; de haber, cuatro hectáreas, 50 áreas y 81 centiáreas; linda: al Saliente y Norte, vecinos del Castillo; Mediodía, Benifacio López, y Norte, Aquilino García;
 21. Otra en la Fuente de Tomás; de haber, seis hectáreas, un área y ocho centiáreas; linda: al Saliente, Casimiro Mondéjar; Mediodía, María Josefa Blasco; Poniente, Joaquín Álvarez, herederos, y Norte, Jerónimo Peñalvo;
 22. Otra en la Mojada de Todos Santos; de haber, una hectárea, 19 áreas y 10 centiáreas; linda: al Saliente, Casimiro Mondéjar; Mediodía y Poniente, Aquilino García, y Norte, Casimiro Mondéjar;
 23. Otra en la Laguna Larga; de haber, dos hectáreas, 36 áreas y 60 centiáreas; linda: al Saliente, Rafael Martínez; Mediodía, Carril del Colmenar; Poniente, Boterino Cerrillo, y Norte, vecinos del Castillo;
 24. Otra en el Cerro de la Muñeca; de haber, dos hectáreas, 16 áreas y 46 centiáreas; linda: al Saliente, Cipriano Horralano; Mediodía y Poniente, Casimiro Mondéjar, y Norte, Eugenio Picazo;
 25. Otra en la Cueva del Avimero; de haber, 67 áreas y 49 centiáreas; linda: al Saliente y Mediodía, Francisco Campillo; Poniente, Lorenzo Pardo, y Norte, Pablo Laserna;
 26. Otra encima del Alamo; de haber, una hectárea, siete áreas y 86 centiáreas; linda: al Saliente, José María Santos; Mediodía, Angel Granero; Poniente, Félix García, herederos, y Norte, el camino;
 27. Otra en las Viñas del Gato; de haber, tres hectáreas, 69 áreas y 98 centiáreas; linda: al Saliente, Amancio Seyrovía; Mediodía, Juan Laserna; Poniente, Matilde Gil, y Norte, Angel Salas;
 28. Otra en la Senda de Antón Moreno; de haber, 21 áreas y 48 centiáreas; linda: al Saliente, Mediodía y Norte, Ca-

lixto Fernández, y Poniente, el camino;
 30. Otra en la Hoya de Serrano; de haber, 48 áreas y 83 centiáreas; linda: al Saliente, Francisco Ruipérez; Mediodía, Pedro Zamora Martínez; Poniente, Luis López, y Norte, Leandro Gómez;
 31. Otra en El Zumar; de haber, una hectárea, 63 áreas y 85 centiáreas; linda: al Saliente, Félix Mora; Mediodía, Carlos Perona; Poniente y Norte, Rafael Martínez, herederos;
 32. Otra en dicho sitio; de haber, una hectárea, 43 áreas y 12 centiáreas; linda: al Saliente, Ceáreo Malonado; Mediodía, D. Rafael Torrijos; Poniente y Norte, Ramón Martínez;
 33. Otra en el Arroyo Fiscal; de haber, una hectárea, 93 áreas y 20 centiáreas; linda: al Saliente, vecinos del Castillo, y Poniente, D. Jacinto Herrera;
 34. Otra en Peña Peca; de haber, tres hectáreas, 22 áreas; linda: al Saliente, Herencia de Peña Peca, y Mediodía, Jesús Mora;
 35. Otra en Los Cuadros; de haber, siete hectáreas, 72 áreas y 80 centiáreas; linda: al Saliente, Eugenio Nieves, y Mediodía, Juan Ortega;
 36. Otra en el Cerro de la Encantada; de haber, dos hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas; linda: al Saliente, Blas Lucas, herederos, y Poniente, Camino de San Clemente;
 37. Otra en La Jacarera; de haber, dos hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas; linda: al Saliente, Felipe León, y Mediodía, don Rafael Torrijos;
 38. Otra en el Majón Blanco; de haber, una hectárea, 93 áreas y 20 centiáreas; linda: al Saliente, Tomás Condeana, y Poniente, Jacinto Herrera;
 39. Otra en la Venta de Tomás; de haber, nueve hectáreas, 66 áreas; linda: al Saliente, vecinos de Cañavate, y Poniente, Senda de San Clemente;
 40. Otra en La Lagucilla; de haber, 19 hectáreas, 32 áreas; linda: al Saliente, Herencia de Peña Peca, y Mediodía, Rafael Ortega;
 41. Otra en el Puente de la Molilla; de haber, dos hectáreas, 25 áreas y 40 centiáreas; linda: al Saliente, el río, y Poniente, Francisco Loserna.
 Y con el fin de que esta notificación de embargo produzca los efectos legales, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según preceptos el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, toda vez que la deudora no ha participado á la Delegación de Hacienda su residencia, ni designado persona que legalmente le represente.
 Hozarubia, 10 de Febrero de 1912.—El Recaudador, Federico Jurado. P—757

Agencia ejecutiva de la zona de Toledo.

Contribución urbana.—Varios años.
 Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 4 de Marzo, la siguiente *Providencia*.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudica á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 196 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la suma embargada en este expediente á D. Vicente Gutiérrez, como heredero de Donato Gutiérrez, deudor por el concepto de urbana.
 Y refiriéndose á D. Vicente Gutiérrez, heredero de Donato Gutiérrez, la anterior providencia, se la notifica para su conocimiento.

Toledo, 4 de Marzo de 1912.—El Agente, Mateo H. Rojo. P—1246

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta capital.
 Hago saber: Que en el expediente que instruyó contra D.^a Angela Portillo Urrera, desconocida, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente *Providencia de subasta de finca*.—No habiendo satisfecho D.^a Angela Portillo Urrera, sus descubiertos que se la tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 de Febrero de 1912, y hora de las diez, en la calle del Refugio, 19, siendo pastores admitibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.
 No quiero esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anuncios al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.
 Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la casa que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:
 1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:
 Matad de una casa, situada en Toledo, en la calle de Jardines, números 8 a. y 2 m.; linda: derecha, Plazuela de San Juan Bautista; izquierda, calle de Felipe Ortiz, y espalda, otra de José Salcedo; consta de piso bajo, principal y segundo, con diferentes habitaciones; valorada en 4.500 pesetas.
 2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fianzas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, costas y demás gastos del procedimiento.
 3.^a Que la certificación supletoria de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.
 4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.
 5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito consultado y precio de la adjudicación; y
 6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.
 Toledo, á 8 de Febrero de 1912.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—782

Administración de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

En cumplimiento de lo preceptado en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos en las relaciones económicas-administrativas de 13 de Octubre de 1903, se hace saber, por el presente á los industriales que se expresan en la rela-

ción que se inserta á continuación que esta Administración ha dictado el fallo que se señala en la correspondiente casilla, en los respectivos expedientes de defraudación á la Contribución Industrial instruidos á los mismos, en las fechas y conceptos que también se indican, advirtiéndoles á los que han sido condenados al pago de responsabilidades, que el dentro del plazo de diez días no realizan

el ingreso de dichas responsabilidades se procederá á su exacción por la vía ejecutiva de apremio, advirtiéndoles, asimismo, que contra dicho fallo condenatorio podrán recurrir en alzada ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de quince días, á contar del siguiente á la publicación de éste en la GACETA DE MADRID.

Relación que se cita.

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	FECHA DE LA INCOACI3N DEL EXPEDIENTE			INDUSTRIA	FALLO RECAÍDO
	Día.	Mes.	Año.		
	Martín Selser.....	11	Mayo.....		
Victor Rivas.....	11	Mayo.....	1908	Comestibles.....	Sobrescrido.
José Vila.....	15	Septiembre.....	1903	Tabajero.....	Condenatorio.
Mercedes Gou.....	1.º	Marzo.....	1909	Rosas de niña.....	Ocultación.
Feder Hermanos.....	14	Mayo.....	1909	Infracción artículo 43.....	Sobrescrido.
Andrés Vonsi.....	3	Julio.....	1909	Relojero de composuras.....	Condenatorio.
Gines Andrés.....	8	Agosto.....	1910	Frutas y hortalizas.....	Idem.
Juan Pastorís.....	21	Idem.....	1909	Infracción artículo 43.....	Idem.
Miguel Barral.....	2	Septiembre.....	1909	Venta de leche, con establo.....	Idem.
Cooperativa Unión Urbana.....	12	Julio.....	1910	Comestibles.....	Ocultación.
Manuel Abadía.....	27	Idem.....	1910	Percepas fúmbres.....	Condenatorio.
José Mata.....	21	Septiembre.....	1910	Muebles de tujo.....	Idem.
Guadalupe Casamitjana.....	23	Marzo.....	1911	Carpintero.....	Sobrescrido.
Francisca Rius.....	25	Abril.....	1911	Venta de calzado.....	Condenatorio.
Pablo Armengol.....	26	Idem.....	1911	Tabajero.....	Idem.
Fernando Feres.....	24	Idem.....	1911	Loza entrefina.....	Sobrescrido.
Miguel Velleorda.....	11	Mayo.....	1911	Venta de estampas.....	Condenatorio
Agustín Viladora.....	15	Idem.....	1911	Espectador de carbón.....	Idem.
José Nadal.....	15	Idem.....	1911	Taberna.....	Idem.
Juan Alza.....	18	Idem.....	1911	Restaurants.....	Idem.
Jaimo Carnó.....	22	Idem.....	1911	Carro de Madanza.....	Sobrescrido.
José Gilbert.....	26	Idem.....	1911	Taberna.....	Condenatorio.
José Burqueza.....	26	Idem.....	1911	Venta de relojes.....	Idem.
Mercedes Bosch.....	8	Junio.....	1911	Alcorca.....	Idem.
José Itoca.....	16	Idem.....	1911	Taberna.....	Idem.
José Barria.....	8	Julio.....	1911	Venta de leche.....	Idem.
Rosendo Casas.....	7	Idem.....	1911	Comestibles.....	Idem.
Manuel Barberá.....	21	Idem.....	1911	Tabajero.....	Idem.
Manuel Martínez.....	11	Octubre.....	1911	Venta de calzado.....	Idem.
Juan Escolar.....	11	Idem.....	1911	Constructor de carros.....	Idem.
Juliana Vilardell.....	14	Idem.....	1911	Agente del ferrocarril.....	Sobrescrido.
Enrique Sauri.....	20	Noviembre.....	1908	Venta al por mayor de pesado.....	Condenatorio.
Juan Coll.....	12	Agosto.....	1910	Venta por menor de tocino.....	Idem.
Esteban Piñón.....	9	Diciembre.....	1911	Ultramarinos.....	Idem.
Ramón Fíbla.....	8	Julio.....	1911	Venta de carbón.....	Idem.
Pedro Aluara.....	7	Febrero.....	1912	Taberna.....	Sobrescrido.
Juan Barrera.....	15	Febrero.....	1912	Venta de paraguas.....	Condenatorio.

Barcelona, 26 de Marzo de 1912. — El Administrador, José Morates.

P—1350

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de proce-

dimientos en las relaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, se hace saber por el presente á los industriales que se relacionan á continuación, que esta administración ha acordado poner de manifiesto los respectivos expedientes de defraudación á la Contribu-

ción industrial instruidos á los mismos en las fechas que se indican, á fin de que en el término de diez días puedan presentarse en dichos expedientes y allegar y presentar las pruebas que estimen pertinentes á sus derechos.

Relación que se cita.

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	FECHA DE LA INCOACI3N DEL EXPEDIENTE			INDUSTRIAS
	Día.	Mes.	Año.	
	Francisco Herrán.....	13	Septiembre..	
Emilio Bardet, como denunciador de Agustín Comina.....	25	Agosto.....	1905	Sacato alcañil.
Carlos Vertheim.....	23	Marzo.....	1911	Máquinas de coser al por menor.
Roca y Baro.....	20	Septiembre.....	1910	Venta al por menor de papel.
Marta de la Asunción Behi.....	15	Abril.....	1910	Venta de libros usados.
Joaquín Abad.....	4	Enero.....	1910	Morería al por menor.
Nemesio Valls.....	21	Mayo.....	1911	Taberna.
Alfredo Pons (Sabadell).....	12	Diciembre.....	1911	Camisería al por menor.

Barcelona, 26 de Marzo de 1912.—El Administrador, José Morales. P—1351

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, se hace saber por el presente á los

industriales que se relacionan á continuación, que la Delegación de Hacienda de esta provincia ha dictado el fallo que se señala en la correspondiente casilla y en las respectivas reclamaciones económico-administrativas contra los actos administrativos recaídos en los respectivos expedientes de defraudación á la contribución industrial, instruidos á los

mismos en las fechas y conceptos que también se indican, advirtiéndoles á los que han sido condenados al pago de las responsabilidades, que tratándose de asuntos de menor cuantía, ha terminado la vía administrativa, no cabiendo otro recurso que no sea el Contencioso administrativo provincial en el plazo de tres meses.

Relación que se cita.

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	FECHA DE LA INCOACIÓ N DEL EXPEDIENTE			INDUSTRIA	FALLO
	Día.	Mes.	Año.		
J. Capdevila Rosell.....	2	Julio.....	1910	Comerciante, número 38.....	Condenatorio.
José Estebanell.....	16	Noviembre.....	1910	Comisionista, número 32.....	Idem.
José Baraguá.....	21	Febrero.....	1910	Infracción del artículo 43.....	Desestimada.
José Sabaté.....	28	Mayo.....	1909	Tabernas.....	Condenatorio.

Barcelona, 28 de Marzo de 1912.—El Administrador, José Morales. P—1410

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, se hace saber por el presente, á

los industriales que se relacionan á continuación, que esta Administración ha dictado el fallo que se señala en la correspondiente casilla, en los respectivos expedientes de defraudación á la contribución industrial, instruidos á los mismos en las fechas y conceptos que también se indican, advirtiéndoles á los que han sido condenados al pago de responsabilidades, que si dentro del plazo de

diez días no realizan su ingreso, se procederá á su ejecución por la vía ejecutiva de apremio, advirtiéndoles asimismo que, contra dicho acuerdo condenatorio, podrán recurrir en alzada ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de quince días, á contar del siguiente á la publicación de éste en la GACETA DE MADRID.

Relación que se cita.

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	FECHA DE LA INCOACIÓ N DEL EXPEDIENTE			INDUSTRIA	FALLO RECAÍDO
	Día.	Mes.	Año.		
José Calvet Daltaubert.....	18	Agosto.....	1905	Fábrica de aserrar mármol....	Condenatorio.
José Guardiet.....	22	Julio.....	1909	Venta al martillo.....	Idem.
Matilde Serra.....	20	Septiembre.....	1909	Merceder de chaquetas.....	Idem.
Francisco Serra.....	21	Idem.....	1909	Tablajero.....	Idem.
Antonio Guiterd.....	1. ^o	Octubre.....	1909	Venta por menor de pescado...	Idem.
Francisco Roca.....	9	Idem.....	1909	Mercadería al por mayor.....	Idem.
Viuda de Gatuellas.....	13	Enero.....	1910	Tejidos al por mayor.....	Idem.
Miguel Mas.....	7	Octubre.....	1910	Ropas hechas.....	Idem.
José Campderros.....	11	Idem.....	1910	Pescado al por menor.....	Idem.
Ramón Pera.....	13	Noviembre...	1910	Ropa para niños.....	Idem.

Barcelona, 30 de Marzo de 1912.—El Administrador, José Morales. P—1411

Agencia ejecutiva de la zona de Toledo.

Contribución urbana.—Varios años.

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo

se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Bobino Jiménez Ortega, con respecto á la finca urbana, situada en el calle de los Doctores, número 4, por el importe de 167 pesetas, se le adjudican los expre-

sados inmuebles y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.»

Lo que le comunico en forma como está prevenido.

Toledo á 26 de Febrero de 1912.—El Agente, Mateo H. Rojo. P—1090

Recaudación de Contribuciones de Palma de Mallorca.

Utilidades Capital.—Año 1910.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se

encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Diciembre de 1911 me dictado la siguiente

«Provincia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursoa en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total

del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Table with 8 columns: Número del recibo, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, VECINDAD, CUOTAS (Pesetas), Número del recibo, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, VECINDAD, CUOTAS (Pesetas). It lists numerous taxpayers and their respective contributions.

Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
8.570	Gabriel Salamanca Leado	Señor	1,86	8.505	María Viñes Viñes	Luna	2,87
8.408	José Simpat	Señor	3,72	8.485	Catalina Valenciennes Rosseló	Idem	5,16
8.337	Antonio Sánchez Sancho	Idem	45,98	8.397	Isaca Vial Alcañiz	S. Roca	0,92
8.358	José Sáez Queral	Idem	5,05	8.298	Carment Vialto y Fabregas	Idem	85,26
8.335	José Silveira Escudell	Argl.	0,87	8.244	Gabriel Vidal Roca	Idem	11,14
8.265	Don Ramon Ordinas	Idem	0,90	8.112	Catalina Torals Mux	Aranjara	2,48
8.234	Miguel y Francisco Sarapo Borlay	Idem	6,69	8.035	Antonio Torals	Idem	9,80
8.112	Marta Sánchez Camps	Idem	5,67	8.021	Francois Vinauanga Fabregas	Felipe B. vrdz	54,45
8.011	Ana Soter Trench	Hostaler	5,44	7.873	Gabriel Vidal Roca	Idem	4,46
8.254	Margarita Tus Ribera	Idem	129,98	7.572	Luis Martí Xarannis	Idem	6,49
8.152	Guillermo Isaacio Trench	S. S. p. hotel.	3,72	2.537	Ser Conde Montenegro	Idem	61,88
8.043	Jerónima Trayas Rejosa	Idem	3,71	7.442	El mismo	Idem	22,23
8.028	Catalina Torals Munt	Aranjara	2,97	7.034	Bernar Jo Labrer Roca	Idem	47,03
8.765	Francisco V. Balonga Fabregas	Roca	10,30	6.883	M. to Moreno Zamorura	S. Sardinia	6,95
8.767	Margarita Vidal Arcán	Fabría	0,87	3.322	Mato Alcán Huneder	Samaritana	29,70
8.726	Miguel Vives Nisantán	Luna	0,52	2.763	Francisco Asper Pastor	Idem	7,43
					Micela Castó Rachug	La Panta	7,12

Añ. pues, en cumplimiento de lo preceitado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publica y fija el presente edicto, al fin de que los interesados, dentro de diez días hábiles siguientes de la fecha de este edicto, comparezcan con sus respectivos documentos para el mismo, para que se verifique el pago de las deudas.

Palma, 3 de Mayo de 1912.—El Alcalde Ejecutivo D. Juan Ignacio de las Heras y Güiza.—El arrendatario, Bartolomé Mitja. P.—51

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ARBEJAT.

Alcaldía Constitucional de Arbejat.

Previo instrucción del oportuno expediente, con arreglo a las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento, este Ayuntamiento ha declarado prófugo al mozo del actual reclutamiento, número 1 del ser es, Antonio Fuente Morras, hijo de Eugenio y Antonia, nacido en este pueblo el 10 de Mayo de 1891, por la falta de pago de las deudas de la clasificación y reclutamiento de soldados, que caso de ocurrir el día de la guerra, impediría el pago de las deudas que pesan en sus sucesores, captura y conducción.

En su virtud, el Jefe de las Autoridades proceden a la busca, captura y detención de dicho mozo, notificándole a consecuencia de esta Alcaldía de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, caso de ser habido.

Arbejat, 23 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Julián Ramos. M—1510

Alcaldía Constitucional de Arbejat.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 8 del actual Félix Arcezáiz Loñaz, hijo de Basilio y Sebastiana; José Begabáizeta Cirio, de Juan y Mariela; José Saborrón Uraz, de Ignacio y Josefina; y Otony Arcezáiz, de Tomas y Sebastiana; Pedro Agerel Sangua, de José y María; y José Arreáiz Arza, de Juan y María; números, respec-

tivamente, 7, 8, 12, 14, 16 y 23 del sorteo del reclutamiento de este año y por no haber sido citados en forma legal, se les ha instruido el expediente de prófugos, con arreglo al artículo 137 y siguientes de la mencionada ley de Reclutamiento, conduciéndoles a los gastos que ocasiona su captura y conducción.

El act. concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi Ayuntamiento inmediatamente, a fin de ser presentados a la Comisión mixta de reclutamiento, que en caso contrario no se cumplirá la citación por mí o representado.

Arbejat, 23 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Julián Ramos. M—1511

Alcaldía Constitucional de Bazarren de Campos.

No habiendo comparecido el mozo número 7 del sorteo de 1912, Manuel Alonso Trench, hijo de Basilio y Juliana, al acto de la clasificación ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado con arreglo a la ley, se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, a tenor de lo prevenido en el artículo 137 y siguientes de la ley de Reclutamiento vigente, y por su resultado ha sido declarado prófugo por esta Corporación.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi Ayuntamiento inmediatamente, apercibido que de no hacerlo lo pararán los perjuicios a que les son liguos.

Y por lo que afecta al mejor servicio y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y personas interesadas en procurar la busca, captura y conducción a esta Alcaldía del indicado prófugo ó su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Bazarren de Campos, 23 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Vicente Matondo. M—1513

Alcaldía Constitucional de Villaviciosa de Odén.

No habiendo comparecido ante esta Ayuntamiento al acto de la declaración de soldados del actual reclutamiento, los mozos números 10, 13 y 20, respectiva-

mente, del sorteo, León Francisco Luero Lorente, hijo de Francisco y Prudentina; José Andrés Ramon Oja, de Manuel y Lorena; y Gabriel Eudio Cascajo Alvarez de Javier y María, á poses de haberse citado los por medio de anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, carta postal número 27 de Febrero, número 50, y en la GACETA DE MADRID número 1.161, la Corporación municipal de mi jurisdicción, previa la tramitación de los respectivos expedientes, los clasificó prófugos, con todas sus consecuencias.

En su virtud, ruego á todas las Autoridades y Guardia Civil, procedan á la busca y captura de los referidos mozos, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia para los efectos que procedan.

Villaviciosa de Odén, 30 de Marzo de 1912.—El Alcalde, José Revuelto. M—1574

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.
Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmissible número 25.348 de pesetas nominales 2.500 en Deuda perpetua número 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 27 de Marzo de 1908, á favor de D. Rufonso Nancarrow y Arruchabalta, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco y 58 de las Instrucciones generales; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 13 de Abril de 1912.—El Secretario, Manuel García Sañiz. N—593